

## Preguntas Frecuentes Acuerdos Marco de Precios

### 1. Usuario (U): ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios?

**Asesor (A):** El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes. El Acuerdo Marco de Precios contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo. Para más información ingrese a <http://www.colombiacompra.gov.co/amp>.

### 2. (U): ¿El Acuerdo Marco de Precios es una nueva modalidad para seleccionar contratistas?

**(A):** No. El Acuerdo Marco de Precios es celebrado por Colombia Compra Eficiente con proveedores seleccionados en una licitación pública. En la Operación Secundaria las Entidades Estatales compradoras seleccionan a través de una selección abreviada a un proveedor del grupo de seleccionados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 3. (U): ¿Cómo se vincula una Entidad Estatal a un Acuerdo Marco de Precios?

**(A):** Las Entidades Estatales compradoras se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios manifestando su compromiso de cumplir las condiciones del mismo, y colocando una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el Acuerdo. Para más información ingrese a <http://www.colombiacompra.gov.co/amp>.

### 4. (U): ¿Cómo contrata la Entidad Estatal compradora con el proveedor en un Acuerdo Marco de Precios?

**(A):** La Entidad Estatal compradora debe generar una orden de compra en la cual especifica los bienes y servicios que va a adquirir. El contrato entre la Entidad Estatal compradora y el proveedor está conformado por el Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

### 5. (U): ¿Quiénes pueden comprar al amparo de los Acuerdos Marco de Precios?

**(A):** Todas las Entidades Estatales pueden adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva y del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007 están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieren para su operación y funcionamiento.



**6. (U): ¿La Entidad Estatal debe pagar a Colombia Compra Eficiente para comprar al amparo de los Acuerdos Marco de Precios?**

**(A):** No. La Entidad Estatal debe pagar al proveedor el valor de los bienes y servicios que adquiere en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

**7. (U): ¿Qué bienes o servicios se pueden adquirir a través de los Acuerdos Marco de Precios?**

**(A):** Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que son aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que en consecuencia pueden ser estandarizados. Consulte los Acuerdos Marco de Precios vigentes en <http://www.colombiacompra.gov.co/amp>.

**8. (U): ¿Cómo sabe Colombia Compra Eficiente cuáles son los bienes y servicios que las Entidades Estatales requieren y cuáles son sus características?**

**(A):** Colombia Compra Eficiente estudia los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y los contratos que han suscrito para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes. Adicionalmente, adelanta estudios de oferta y demanda que incluyen entrevistas y conversaciones con representantes de Entidades Estatales y proveedores del bien o servicio para poder establecer los términos y condiciones que satisfagan las necesidades de las Entidades Estatales compradoras.

**9. (U): ¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

**10. (U): ¿Quién es el responsable de realizar los pagos a los proveedores por la venta de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** La Entidad Estatal compradora es la responsable de pagar a los proveedores por los bienes y servicios que adquiere al amparo del Acuerdo Marco de Precios.



**11. (U): ¿Cuál es la vigencia de un Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** La vigencia de cada Acuerdo Marco de Precios está definida en los Documentos del Proceso del mismo.

**12. (U): ¿Qué es el catálogo de bienes y servicios de un Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el catálogo correspondiente a cada Acuerdo Marco de Precios vigente.

**13. (U): ¿Cómo funcionan los Acuerdos Marco de Precios?**

**(A):** La compra de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que es un aplicativo del SECOP. Los usuarios de las Entidades Estatales compradoras registrados en la Tienda Virtual del Estado colombiano pueden buscar los bienes y servicios objeto de los Acuerdos Marco de Precio vigentes y generar órdenes de compra. Para más información ingrese a <http://www.colombiacompra.gov.co/amp> y esté pendiente de novedades.

**14. (U): ¿Qué debo hacer en caso de incumplimiento del proveedor?**

**(A):** El proveedor garantiza el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios. En caso de un incumplimiento, la Entidad Estatal debe seguir el procedimiento establecido en el Acuerdo Marco de Precios. Es indispensable notificar de inmediato a Colombia Compra Eficiente de cualquier incumplimiento utilizando el formato de PQRS que encuentra en <http://www.colombiacompra.gov.co/amp>.

**15. (U): ¿Cómo selecciona Colombia Compra Eficiente a los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** Colombia Compra Eficiente adelanta una licitación pública para seleccionar a los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios.

**16. (U): ¿Colombia Compra Eficiente tiene una lista de proveedores?**

**(A):** No. Colombia Compra Eficiente hace una licitación pública para cada Acuerdo Marco de Precios y los adjudicatarios se convierten en los proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

**17. (U): ¿Cómo puedo participar como proveedor de un Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** Los interesados en ser proveedores al amparo de los Acuerdos Marco de Precios deben estar atentos a las convocatorias abiertas para participar en los procesos licitatorios que para el efecto convoca Colombia Compra Eficiente. De conformidad con la ley 1150 de 2007, los interesados en ser oferentes en los Proceso de Contratación de las Entidades Estatales



deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que llevan las cámaras de comercio.

**18. (U): ¿Los proveedores deben tener experiencia para participar en los Acuerdos Marco de Precios?**

**(A):** Colombia Compra Eficiente establece los requisitos habilitantes de cada Proceso de Contratación para un Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las condiciones propias del bien o servicio. Quienes cumplan con tales requisitos habilitantes pueden participar en la licitación pública y competir para ser proveedores en los términos establecidos en los Documentos del Proceso correspondiente.

**19. (U): ¿Cuántos proveedores hay por cada Acuerdo Marco de Precios?**

**(A):** Depende del mercado de los bienes y servicios objeto de cada Acuerdo Marco de Precios. En los Documentos del Proceso de cada Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente establece el número máximo de proveedores o la forma de determinarlo.

**20. (U): ¿Qué garantiza la protección al mercado de la pequeña y mediana empresa?**

**(A):** Colombia Compra Eficiente está comprometida con la promoción de la Mipyme en el sistema de compras y contratación pública, a través del uso de herramientas tecnológicas que facilitan su acceso al sistema y de políticas dirigidas a su participación activa en el mismo. Estas últimas incluyen oportunidades especiales en los Acuerdos Marco de Precios.

**21. (U): ¿Cómo puedo acceder a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para comprar al amparo de los Acuerdos Marcos de Precios?**

**(A)** Para acceder a la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe contar con un usuario y una contraseña. Ingrese a <http://www.colombiacompra.gov.co/amp> para solicitar el registro de su Entidad Estatal y el suyo como usuario.

**22. (U): ¿Cómo puedo crear los usuarios de mi entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano?**

**(A)** Debe registrarse como usuario con el formulario correspondiente en <http://www.colombiacompra.gov.co/amp> y enviar los términos y condiciones debidamente firmados. Una vez completado el proceso recibirá un correo de creación de usuario dentro de los dos días hábiles siguientes.

**23. (U): ¿Qué tipo de usuarios hay en la Tienda Virtual del Estado Colombiano?**

**(A):** En la Tienda Virtual del Estado Colombiano los usuarios tienen los siguientes perfiles:

1. Comprador: Busca el producto, analiza las ofertas de los proveedores sobre el catálogo o las cotizaciones y selecciona el proveedor según los criterios establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Una vez seleccionado el proveedor, envía al Ordenador del Gasto la solicitud de compra para su aprobación.



2. Ordenador del Gasto: Recibe la solicitud de compra y puede aprobarla o rechazarla.

Para más información ingrese a <http://www.colombiacompra.gov.co/amp>.

**24. (U): ¿El proveedor puede agregar productos nuevos a la Tienda Virtual del Estado Colombiano después de la adjudicación de los Acuerdos Marco de Precios?**

**(A):** El texto de cada Acuerdo Marco de Precios tiene las reglas particulares aplicables. Los Acuerdos Marco de Precios establecen la posibilidad y el procedimiento para realizar la actualización y/o inclusión de productos en el catálogo.

**25. (U): ¿Se pueden cambiar los precios de los bienes o servicios objeto de los Acuerdos Marco de Precios?**

**(A):** Los precios de los bienes o servicios pueden modificarse para mejorarlos o cuando los cambios de condiciones en el mercado de las materias primas o de las condiciones económicas afectan su precio. Las condiciones y el procedimiento para los cambios o ajustes en los precios están establecidas en cada Acuerdo Marco de Precios.

**26. (U): ¿Qué hago si no recibo el correo de creación de usuarios a los dos días hábiles siguientes a la solicitud de creación de usuarios?**

**(A):** Es probable que el servidor de correos de su entidad rechace los correos provenientes de la dirección de correo: [do\\_not\\_reply@colombiacompra-test.coupahost.com](mailto:do_not_reply@colombiacompra-test.coupahost.com). Consulte con el área técnica de su entidad.

